



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA
SECRETARIA GENERAL

DON JUAN CARLOS GODOY MALO, FUNCIONARIO TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL Y SECRETARIO EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA.

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre de 2017, se adopto el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del Expte. 2564/2017, sobre subvención Banco de alimentos-2017.

Por la Presidencia se informa al Pleno, que se trata de la firma de un convenio con la entidad arriba expresada para la realización del proyecto del Banco de Alimentos de entrega de los mismos a familias de Loja en riesgo de exclusión social.

A continuación hace una amplia descripción del contenido del expediente constando en el mismo la documentación total, y más concretamente el certificado de estar la corriente con la Hacienda Andaluza, Hacienda Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, exigida por la legislación a los beneficiarios de las subvenciones que se otorguen

Visto lo actuado, y dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, el Pleno de la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la realización del gasto correspondiente por importe de 2.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 231.489.03 -Banco de Alimentos de Loja-2017-

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Loja y la Fundación Banco de Alimentos con NIF G18412023, para la realización del proyecto anteriormente referenciado, facultando a S.Sª el Alcalde para la suscripción del mismo.

Tercero.- Conceder a la Fundación Banco de Alimentos de Loja-2017 con NIF G-18412023 subvención por importe de 2.000,00 € con la finalidad de la realización del proyecto referenciado. Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Loja a 29 de Diciembre de 2017 y con la salvedad prevista en el artº 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

